RADICADO No. 2022-00898-00
PROCESO: VERBAL- ACCION PAULIANA
DEMANDANTE: ERNESTO MAHECHA MARTINEZ
APODERADO: ARMANDO GARCIA CUETO
DEMANDADO: MOISES MAURICIO MORENO DIAZ

Arauca, treinta (30) enero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez,
Favor proveer.

La sria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se pronuncia el Juzgado acerca de la admisión o no de la demanda VERBAL- ACCION PAULIANA, interpuesta por ERNESTO MAHECHA MARTINEZ, en contra de MOISES MAURICIO MORENO DIAZ.

PARA RESOLVER EL JUZGADO CONSIDERA:

Mediante auto de fecha 11 de enero de 2023, este juzgado inadmitió la demanda presentada por la parte demandante, concediéndole un término de cinco (5) días para que la subsanara las falencias indicadas, no obstante, el demandante no le dio cumplimiento a lo **requerido** por el despacho. En consecuencia, al tenor del artículo 82 numeral 5 y artículo 90 numeral 1º del C.G.P., se rechazará la demanda, ordenando la devolución con sus anexos al demandante y dejando previamente las constancias del caso, y se ordene revocar el auto admisorio de la demanda.

Por los planteamientos anteriores, el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL- ACCION PAULIANA, por no dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de enero de 2023, de conformidad con lo analizado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por cuanto los documentos que dieron origen a la demanda fueron remitidos virtualmente, No existe la tarea de devolución, dejando previamente las constancias del caso, al tenor de las consideraciones hechas en este proveído.

TERCERO: En firme este auto y previa des anotación archívense los autos.

CUARTO: Sin costas a las partes.

N O T I F I Q U E S E:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ.